



La Molina, 31 de Octubre de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, proyectando ingresos de donaciones y transferencias corrientes y donaciones de capital, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto, dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/.533,674.00), los mismos que serán destinados a la compra de materiales y útiles de enseñanza; contratación de servicios profesionales y técnicos; subvención financiera a estudiantes y a investigadores científicos ; contratación de servicios de seguros para proyectos CONCYTEC “Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”;

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/.533,674.00), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		
Fuente. Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		
1	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	(en soles)
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4. 1	Donaciones y Transferencias Corrientes	533,674
1.4. 1 3	De Otras Unidades de Gobierno	533,674
1.4. 1 3. 1	De Otras Unidades de Gobierno	533,674
1.4. 1 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	533,674
Total Ingresos :		533,674
		533,674





RESOLUCIÓN N° 0663-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Octubre de 2016

-2-

EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA			
PLIEGO	:		Gobierno Nacional
UNIDAD EJECUTORA	:	518	Universidad Nacional Agraria - La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0001	Universidad Nacional Agraria - La Molina
	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos Corrientes		
2.3. Bienes y Servicios		
2.5. Otros Gastos		43,436
Total Gasto Corrientes		490,238
Total Actividad		533,674
Resumen		533,674


(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos Corrientes		
2.3. Bienes y Servicios		533,674
2.5. Otros Gastos		43,436
Total Pliego:		490,238
		<u>533,674</u>

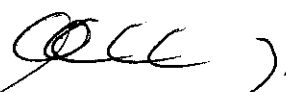
**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

  
Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR

mph.

